



ACUERDO DE LA JUNTA ELECTORAL DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS SOBRE VOTO ANTICIPADO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento Electoral de la Universidad de Burgos y el Calendario Electoral aprobado por esta Junta Electoral, en fecha 6 de abril de 2016, se informa que el **plazo de voto anticipado** será desde el día **5 de mayo hasta las 14,00 horas del día 13 de mayo.**

Para el ejercicio del voto anticipado el elector tendrá a su disposición en el Registro General de la Universidad la **documentación** necesaria:

- Un sobre grande, en modelo oficial, dirigido al Presidente de la Junta Electoral de la Universidad, en el que el elector deberá hacer constar:
 - En el anverso:
 - Centro en el que se encuentra censado.
 - Sector electoral al que pertenece.
 - En el reverso:
 - Nombre y apellidos
 - Centro o Servicio al que pertenece.
 - Firma
- Un sobre pequeño en blanco.
- Papeletas de votación.

En el sobre grande se deberá introducir una **fotocopia del D. N. I. o pasaporte** y el sobre pequeño cerrado que contenga la papeleta de voto en su interior.

En caso de que el elector desee emitir voto en blanco podrá hacerlo introduciendo el sobre de votación vacío.

El elector que quiera emitir su voto anticipadamente deberá hacerlo acudiendo **personalmente** al Registro General o a cualquiera de los Registros Auxiliares de la UBU, donde tendrá a su disposición los sobres y papeletas necesarios para la votación, a partir del día 5 de mayo y hasta las 14,00 horas del día 13 de mayo.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL
José M^a García-Moreno Gonzalo